



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 344 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente UE000020250000081, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458, Informe Nº 001426-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

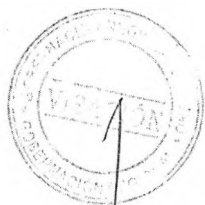
Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20º, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, en el numeral 20.3 señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos (...) proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25º de la Directiva Nº 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en la Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 344 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2025



mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 3,000,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado de la, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando Nº 000499-2025-GRP/GRPPM, dispone incorporación de mayores ingresos, por la suma de S/. 3,000,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados; Rubro "Fondo de Compensación Regional", para el cumplimiento de intervenciones requeridas de la secuencia funcional 155 "Estudios de Pre - inversión" y 156 "Apoyo al Desarrollo Productivo";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 002069-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 3,000,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe Nº 002069-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001426-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído 037926-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de TRES MILLONES CON 00/100 (S/.3,000,000.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,000,000	3,000,000
1.5.0	OTROS INGRESOS	3,000,000	3,000,000
1.5.1	Rentas de la Propiedad	3,000,000	3,000,000
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	3,000,000	3,000,000
1.5.1.1.1	Intereses	3,000,000	3,000,000
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	3,000,000	3,000,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		3,000,000	3,000,000



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL.	PROGRAMA PRESUPUES TAL.	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO
001				SEDE CENTRAL	3,000,000
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,000,000
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,000,000
			2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	2,600,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,600,000
			2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	400,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,000
				RESUMEN	
				GASTOS DE CAPITAL	3,000,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					3,000,000

